

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 807

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de los señores MOISES ANTONIO RODAS ROJAS C.C. 9.696.287 y MARIA LUZDARY RODAS ROJAS C.C. 24.398.709; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$57.500 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.275.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.332.500 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

Además, la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de esta liquidación, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 130 del 31 de agosto de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f945d0a313266765eacc44bde05fb3920dbad9b5f306ae2945419fe9d6a208**

Documento generado en 30/08/2023 05:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>